

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE. EXP. CONTR 2026 115568.

En la tramitación del expediente para la citada contratación, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, se emite el día 20 de abril de 2026 memoria justificativa para la contratación del “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE ”, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

De la misma fecha es también el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- Con fecha 27 de abril de 2026, el Director Gerente de la Agencia acuerda el inicio del expediente, “SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE”.

Tercero.- El presupuesto de licitación es de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (37.976,00 €), IVA excluido, para un período de ejecución de 48 meses a los que se añade el plazo de entrega del mismo.

Dado que existen parámetros que se configuran como importes máximos que no pueden ser definidos con exactitud al estar sujetos a necesidades de la Agencia, al amparo de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece un presupuesto máximo.

El valor estimado del contrato es coincidente con el presupuesto de licitación, ya que no se contemplan ni prórrogas ni modificaciones del contrato que tengan repercusión en precio.

Cuarto.- La adjudicación del contrato se realizará, en cumplimiento del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo de 2026, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía bajo el número AJ-CIJFI 2026/118 ha emitido informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, si bien realiza algunas consideraciones que han llevado a la aprobación, con fecha 22 de junio de 2025, de una nueva memoria justificativa.

JOSE REPISO TORRES		02/07/2026 15:19:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOcG2y5ZrUu7cFy5JY073WKeo9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente CONTR 2026 115568, denominado "SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE", así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación para un periodo de ejecución de 48 meses, de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (37.976.00 €), al que corresponde un IVA de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.974,96 €), ascendiendo el importe total a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.950,96 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará conforme al artículo 159.6 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente, con cargo a la partida presupuestaria 1851010000/G/31B/20400/00 01.

Cuarto.- La publicación de la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

JOSE REPISO TORRES		02/07/2026 15:19:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwOcG2y5ZrUu7cFy5JY073WKeo9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		02/07/2026 15:19:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOcG2y5ZrUu7cFy5JY073WKeo9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	